

SEGUNDO JORNAL...
 VIA, para cuyo efecto las
 nombraran sus peritos
 del término de cinco
 a partir de la citación
 a la demandada seño-
 DSA ETELINA SEGOVIA
 AÑO, en el lugar que para
 efecto se señala, y a los
 deros presuntos y desco-
 do del señor SEGUNDO
 ENAL SEGOVIA, (Unico
 lido conocido), en uno
 os diarios de mayor cir-
 ción de esta Ciudad de
 o, Provincia de Pichincha,
 onformidad con el Art. 82
 Código de procedimiento
 - Téngase en cuenta el
 icilio judicial señalado
 la actora y la autorización
 u Abogado Defensor -
 éguese la documentación
 se acompaña.- documen-
 on que se acompaña.-
 ifíquese DR. GERMAN
 ZALEZ DEL POZO, JUEZ
 ue pongo en conocimiento
 todos los interesados, para
 fines de Ley, previniéndoles
 a obligación que tienen de
 arar casillero judicial, para
 notificaciones posteriores.
 TIFICICO.

Galo Báez Jaime
 RETARIO DEL JUZGADO
 ÉSIMO DE LO CIVIL DE
 HINCHA
 r firma y sello
 /80070/ff

**JUZGADO CUARTO DE LO
 CIVIL DE PICHINCHA**
 TACION JUDICIAL:
 RCELO VINICIO ALMEIDA
 ALA CON LA SIGUIENTE
 MANDA DE INSOLVENCIA,
 TENOR SIGUIENTE:
 rtracto): ACTOR: Dr.
 rmán Stalin Parra
 ildonado (Apoderado
 pecial y Procurador
 dicial de ECUAQUIMICA DE
 ODUCTOS QUIMICOS C.A.
 MANDADO: Marcelo Vinicio
 meida
 JETO: Que previo el trámi-
 pertinente, en sentencia se
 va declarar la presunción
 INSOLVENCIA del señor
 ARCELO VINICIO ALMEIDA
 ALA, y consecuentemente
 ber lugar al concurso de
 reedores.
 RAMITE: Especial.
 solvencia.
 JANTÍA: Indeterminada.
 CHA DE INICIACIÓN DEL
 ICIO: 5 de abril del 2011
 UERO DE CAUSA: 435

entregará la ocupación de los
 bienes indicados, previas las
 formalidades de Ley.- Oficiese
 en legal y debida forma, a los
 señores Jueces de lo Civil de
 Pichincha, para la acumulación
 de causas seguidas en contra
 del deudor, por obligaciones
 de dar, de hacer, a excepción
 de las hipotecarias, si sus due-
 ños prefieren hacer valer sus
 derechos por cuerdas separa-
 das. Hágase saber a uno de los
 señores Jueces de lo Penal de
 Pichincha, a fin de que califi-
 que la insolvencia del señor
 MARCELO VINICIO ALMEIDA
 AYALA.- Publíquese el extracto
 de la demanda y de este auto,
 por la prensa, en uno de los
 periódicos de mayor circula-
 ción y que se editan en esta
 ciudad de Quito.- Oficiese a
 los señores Jueces de lo Penal,
 a los señores Gerentes de los

El Art. 322 del mismo Código
 de Procedimiento Civil. En
 mérito al juramento rendido
 por el actor y lo dispuesto
 en el Art. 82 del Código de
 Procedimiento Civil, cítese
 al señor MARCELO VINICIO
 ALMEIDA AYALA, por medio
 de la prensa en uno de los
 diarios de mayor circulación
 nacional que se editan en esta
 ciudad de Quito, al efecto en
 entréguese el extracto respec-
 tivo. Agréguese la documen-
 tación acompañada. Téngase
 en cuenta el domicilio judicial
 señalado.- Notifíquese.
 DR. WILMER AMBROSSI
 ROBLES
 JUEZ ENCARGADO
 Lo que pongo en su conoci-
 miento para los fines de Ley,
 advirtiéndole de la obligación
 que tiene de señalar casilla
 judicial del Palacio de Justicia

disuelta mediante sentencia de
 Divorcio del Juez Segundo de
 lo Civil de Pichincha, el veinte
 dentro d

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE
 COMPAÑÍAS
 EXTRAC**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO
 DE OUTSOURCING INTEGRACION
 ECUADOR S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
 QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
 SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- OUTSOURCING INTEG
 DEL ECUADOR S.A. con domicilio principal e
 se constituyó mediante escritura pública otorgada
 el Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de
 de 2002, aprobada mediante Resolución No. 13
 da 2002, inscrita en el Registro Mercantil de
 de Julio de 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escri-
 tura de domicilio de OUTSOURCING INTEG
 DEL ECUADOR S.A., del Distrito Metropolitano
 de Guayaquil y reforma de sus estatutos, otorgada
 el 13 de Junio de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil
 por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
 SC.I.J.D.J.C.11.002548.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
 ca antes mencionada, Geomar Virginia Ferrín,
 su calidad de Gerente General de la compañía
 ecuatoriana, de estado civil soltera y domicilio
 Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y APROBACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C.11.002548 de 13 de Junio de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía OUTSOURCING INTEGRACION LOGISTICA DEL ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, Guayas, Ecuador, en virtud de la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para el conocimiento de terceros, respecto del cambio de domicilio de la compañía, conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías y en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento de los señores Jueces de lo Civil de las ciudades de Quito y Guayaquil, que en virtud del cambio de domicilio de la compañía OUTSOURCING INTEGRACION LOGISTICA DEL ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, Guayas, Ecuador, en virtud de la reforma de sus estatutos, las personas que creyeran con derecho a oponerse a la inscripción de la escritura pública, deberán presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil de las ciudades de Quito y Guayaquil, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto de la escritura pública particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionar deberá, según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, dentro de los dos días siguientes a partir de dicha recepción, emitir un escrito de oposición y providencia recaída si se opone a la inscripción de la escritura pública o si no fuere notificada esta Institución. En caso de oposición, se procederá a la inscripción de la escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública de cambio de domicilio, el artículo tercero del estatuto social, referido al domicilio, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio se establece en la ciudad de Guayaquil..."

Quito, 13 de Junio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cordero
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA
 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
 DOOZET S.A.**

La compañía DISTRIBUIDORA DOOZET S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Junio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.J.C. Q.11.002728 de 21 de Junio de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ALMACENES DE MUEBLES....

Quito, 21 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

ACR002078